

PROCESO: DIRECCIONAMIENTO Y PROYECCION MUNICIPAL	No. Consecutivo DADEP 162 - 2020
Subproceso: Departamento Administrativo de la Defensoría del Espacio Público Código Subproceso: 1800	SERIE/Subserie: INFORMES Código Serie/Subserie 1800-145,04

Bucaramanga, 20 de febrero de 2019

Doctor
HENRY LÓPEZ BELTRAN
Secretario General
Concejo de Bucaramanga
Carrera 11 # 34 - 52 Fase II Alcaldía de Bucaramanga (Sótano)
Ciudad

Asunto: RESPUESTA A PROPOSICIÓN No. 25 ESPACIO PÚBLICO DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA

Cordial Saludo,

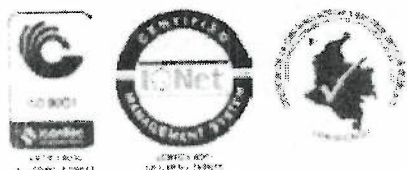
En atención al asunto de la referencia, me permito contestar las interrogantes planteadas en el cuestionario de la Proposición No. 25 Espacio Público del Municipio de Bucaramanga, de la siguiente manera:

¿Explique de manera detallada que avance ha tenido el antes y el después de la implementación del Plan Maestro de Espacio Público del Municipio de Bucaramanga?

En primera medida, se hace necesario mencionar que el Plan Maestro de Espacio Público de Bucaramanga, es un proyecto estratégico que busca "(...) *la disminución de la brecha social de los sectores periféricos de la ciudad, amplía el acceso y la oferta de espacios públicos de diferentes tipologías a todos sus habitantes, estructura políticas y proyectos de generación y mantenimiento de parques, plazas, plazoletas, zonas deportivas, zonas verdes, andenes y ciclorrutas, y trabaja en los elementos complementarios que aportan directamente a la calidad y a la seguridad del espacio público y en la prevención de conflictos (...)*. Para llevar a cabo lo anterior, propuso cinco (5) programas transversales que sirven como manuales o guías a consultar al momento de proyectar o intervenir un espacio público, donde se encuentran los lineamientos para las actuaciones complementarias al espacio público, dentro de los que se encuentra la guía sobre las ventas reguladas en el espacio público, comprendiendo tanto el ordenamiento como la regularización de las ventas en el mismo.

Consecuencia de lo anterior, se crea dentro del Plan Maestro de Espacio Público por parte del equipo formulador del Plan Maestro de Espacio Público, la *Cartilla de acciones complementarias al espacio público*, que en su capítulo de *Ventas en el Espacio Público* determina los lineamientos para la regulación y normalización de las ventas ambulantes, semiestacionarias o estacionarias en los espacios públicos susceptibles de aprovechamiento económico del espacio público, así mismo plantea las directrices para el diseño de mobiliario de los vendedores.

Para lo anterior, se hizo necesario crear normas i) que reglamentan el aprovechamiento económico del espacio público del Municipio de Bucaramanga, como lo son:



PROCESO: DIRECCIONAMIENTO Y PROYECCION MUNICIPAL		No. Consecutivo DADEP 162 – 2020
Subproceso: Departamento Administrativo de la Defensoría del Espacio Público Código Subproceso: 1800	SERIE/Subserie: INFORMES Código Serie/Subserie 1800-145,04	

- Decreto 089 del 15 de junio de 2018: Adopta el estudio del Plan Maestro de Espacio Público y se dictan otras disposiciones, como lo son las relativas a las dependencias competentes y actividades de aprovechamiento económico del espacio público, y la retribución económica por el aprovechamiento económico del espacio público, entre otras disposiciones;
- Decreto 036 del 18 de marzo de 2019: Modifica parcialmente el Decreto 089 del 15 de junio de 2018, en el sentido que adiciona dependencias competentes para la implementación del Plan Maestro de Espacio Público;

Y la norma ii) que regule el procedimiento que deben llevar a cabo los interesados en hacer parte del Plan Maestro de Espacio Público de conformidad con el capítulo de Ventas en el Espacio Público público de la Cartilla de acciones complementarias al espacio público, para lo cual se expidió:

- Resolución 003 del 08 de mayo de 2019: Por medio del cual se reglamentan los lineamientos generales para ventas reguladas en el espacio público de la ciudad de Bucaramanga y su aprovechamiento económico, incluyendo las definiciones de los diferentes tipos de vendedores del espacio público, el tipo de mobiliario a utilizar, lugares susceptibles de aprovechamiento económico del espacio público, forma de calcular la tarifa por el aprovechamiento económico del espacio público, entre otras regulaciones.

¿Señálese cuánto ha sido el presupuesto de los recursos invertidos a fin de organizar el tema del Espacio Público del Municipio de Bucaramanga a través del Plan Maestro de Espacio Público? Y ¿cómo ha sido la distribución de los mismos?

Con el fin de cumplir con el objetivo propuesto dentro del Plan de Desarrollo Municipal 2016 – 2019, la Secretaría de Planeación de Bucaramanga suscribe Convenio de Asociación No. 171 – 2017 con la Universidad Pontificia Bolivariana – Sede Central Medellín, con el fin de lograr la formulación del Plan Maestro de Espacio Público del Municipio de Bucaramanga, por ende, esta pregunta la responderá la Secretaría de Planeación de Bucaramanga. (Pregunta remitida a la Secretaría de Planeación con Oficio DADEP 163 - 2020)

A su vez, la Secretaría de Desarrollo Social de Bucaramanga realizó un proyecto piloto con madres cabeza de familia, en el cual se otorgó el mobiliario a la población beneficiada, por tanto, esta pregunta se remitirá a la Secretaría de Desarrollo Social de Bucaramanga. (Pregunta remitida con Oficio DADEP 164 - 2020)

Ahora bien, para ejecutar lo propuesto por el Plan Maestro de Espacio Público, el Departamento Administrativo de la Defensoría del Espacio Público – DADEP, contrató comenzando el 2019 a un grupo de trabajo compuesto por: cuatro (4) Trabajadoras Sociales, una (1) Psicóloga, una (1) Arquitecta y una (1) encargada de soporte técnico, quienes ejecutaron las actividades bajo los siguientes contratos de prestación de servicios, así:



PROCESO: DIRECCIONAMIENTO Y PROYECCION MUNICIPAL		No. Consecutivo DADEP 162 – 2020
Subproceso: Departamento Administrativo de la Defensoría del Espacio Público Código Subproceso: 1800	SERIE/Subserie: INFORMES Código Serie/Subserie 1800-145,04	

**GOBERNAR
ES HACER**

CARGO	CPS	VIGENCIA DEL CONTRATO	VALOR
Trabajadora Social	315 del 01/16/2019	Del 17/01/2019 al 16/11/2019	\$27'000.000=
Trabajadora Social	317 del 16/01/2019	Del 17/01/2019 al 16/11/2019	\$22'266.000=
Trabajadora Social	369 del 16/01/2019	Del 17/01/2019 al 16/11/2019	\$20'000.000=
Trabajadora Social	471 del 20/01/2019	Del 21/01/2019 al 13/09/2019	\$14'666.666=
Psicóloga	363 del 16/01/2019	Del 17/01/2019 al 16/11/2019	\$33'000.000=
Arquitecta	408 del 16/01/2019	Del 17/01/2019 al 16/11/2019	\$35'000.000=
Soporte Técnico	677 del 21/01/2019	Del 24/01/2019 al 23/07/2019	\$18'000.000=

¿Señálese de manera detallada, qué áreas han sido objeto de recuperación de espacio público en el periodo transcurrido 2016 – 2019, y qué porcentaje de efectividad ha tenido dicha recuperación?

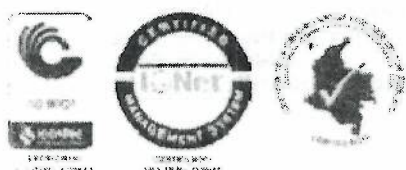
El Plan de Desarrollo 2016 – 2019 estableció la meta de mts² de espacio público habilitados para garantizar el uso y goce efectivo, en 5.000 mts², meta que se cumplió por parte del Departamento Administrativo de la Defensoría del Espacio Público – DADEP con 38.811.55 mts² de espacio público habilitados para garantizar el uso y goce efectivo, con un porcentaje de efectividad del 776%.

¿Qué se tiene proyectado para el año 2020 y siguientes, en materia de espacio público que satisfaga las necesidades que afrontan la comunidad de comerciantes formales del Municipio de Bucaramanga?

¿Qué se tiene proyectado para el 2020 y siguientes e lo que se refiere a recuperar el Espacio Público y que se va a hacer con estos comerciantes informales atendiendo a la necesidad que estos afrontan?

Para el 2020 se tiene proyectado continuar con el proyecto de Plan Maestro de Espacio Público en la zona centro de la ciudad, fortaleciendo los controles para quienes hacen parte del proyecto, y para aquellos que no.

Ahora bien, teniendo en cuenta que para el 2020 el Municipio de Bucaramanga sigue siendo afectado por la ocupación indebida del espacio público por actividades formales e informales y por la falta de apropiación social y cultural del Espacio Público de los habitantes. En este punto es fundamental el desarrollo de acciones que permitan una mejor convivencia en el espacio público, en especial, con relación a los vendedores ambulantes, semi-estacionarios y estacionarios en las calles, el planeamiento estratégico de gestión económica, social – participativa, la práctica de proyectos de integración de los sectores públicos y privados y las acciones encaminadas al mantenimiento y administración del espacio público, lo cual se ha reconocido en el



PROCESO: DIRECCIONAMIENTO Y PROYECCION MUNICIPAL		No. Consecutivo DADEP 162 – 2020
Subproceso: Departamento Administrativo de la Defensoría del Espacio Público Código Subproceso: 1800	SERIE/Subserie: INFORMES Código Serie/Subserie 1800-145,04	

**GOBERNAR
ES HACER**

diagnóstico que se está realizando para el Plan de Desarrollo Municipal y será tenido en cuenta en la formulación del mismo.

Atentamente,



TATIANA PAULETTE BECERRA LONDOÑO

Directora

Departamento Administrativo de la Defensoría del Espacio Público - DADEP

Proyectó: Manuel Torres CPS 466 